

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 287

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 de Noviembre de 2010

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: (2.738) “PARANA MEDICA” de AMUCHASTEGUI CARLOS RODOLFO; (2.739) ARNALDO BRAIDA S.A.; (2.740) WUIGNIER S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (168) COMPAÑÍA MEDICA S.R.L.; (2.014) PROCARDIO S.A.; (2.555) TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA
Director Provincial de
Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 5524 Dic. 2 Dic. 3

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO
SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION**

RESOLUCION Nº 0113

Santa Fe, 24 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 01604-0097560-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para sus regionales Rosario y

Santa Fe y la Dirección General de Administración, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está relacionada a la adquisición de cincuenta y dos (52) computadoras personales con licencia de Sistema Operativo MS-Windows ultima versión en español, que se gestiona en este mismo expediente;

Que las computadoras personales estarán destinadas entre otras actividades, principalmente a tareas directamente relacionadas al “Sistemas Regionales - SET” (Sistema de Gestión para las Regionales, Delegaciones e Inspectorías o con el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF);

Que tanto el Sistemas Regionales - SET como el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF) son sistemas informáticos ya existentes y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraban finalizados en su análisis y desarrollo, realizados en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b- “En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido...”, que es el caso en el que se encuentra el Sistema informático Previsional (SIP);

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración.

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aun se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios

heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismo no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para sus regionales Rosario y Santa Fe y la Dirección General de Administración en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS WINDOWS ultima versión en español, cincuenta y dos (52) Licencias

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ
Secretario de Tecnologías
para la Gestión

S/C

5510

Dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 1650

Santa Fe, 26 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 00201-0140425-7, de este Ministerio, originado con las actas del Jurado del Concurso Interno convocado por Resolución Nº 0083, del 28 de diciembre de 2009, para la cobertura de los cargos de Jefe de Departamento Habilidadación - categoría 6, Jefe de División Subhabilitación - categoría 4, ambos del Agrupamiento Administrativo, y Jefe de División Mayordomía del Agrupamiento Servicios Generales - categoría 4, en la Dirección General de Despacho de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010 (fs. 14/15), para el cargo de Jefe de División Mayordomía, ninguno de los postulantes superó la segunda etapa del concurso interno, correspondiente al Examen Técnico, por lo que el Jurado del Concurso resolvió declararlo desierto para dicho cargo:

Que por otra parte, concluido el procedimiento, se inició la gestión para la designación de las agentes que resultaran en los primeros lugares en los órdenes de mérito correspondientes a los cargos de Jefe de Departamento Habilidadación y Jefe de División

Subhabilitación;

Que realizadas las verificaciones pertinentes, y conforme se expone en el acta del Jurado del Concurso de fecha 4 de octubre de 2010, se pudo determinar que las postulantes seleccionadas se encuentran alcanzadas por las restricción establecida por el artículo 99º del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo Nº 2695/83, por lo que no están en condiciones de ser propuestas para la cobertura de las vacantes concursadas;

Que por tal motivo, y acorde a lo expresado en dicha acta, corresponde declarar desierto el concurso para los cargos de Jefe de Departamento Habilitación y Jefe de División Subhabilitación;

Que atento a ello, corresponde convocar a concurso abierto, según el régimen vigente normado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo Nº 2695/83, para cubrir los cargos de Jefe de Departamento Habilitación - categoría 6, Jefe de División Subhabilitación - categoría 4, ambos del Agrupamiento Administrativo, y Jefe de División Mayordomía del Agrupamiento Servicios General - categoría 4, en la Dirección General de Despacho de esta Jurisdicción, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativo-contables previos a tales fines, según obra en el expediente Nº 00201-0136550-1, a través del cual se tramitó la Resolución Ministerial Nº 0083, del 28 de diciembre de 2009, que dispuso el llamado a concurso interno;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente Ley Nº 10.052, y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.);

Que también se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio - Dictamen Nº 2282/2010;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1) - Declara desierto el llamado a concurso interno convocado por Resolución Nº 0083, del 28 de diciembre de 2009, para la cobertura de los cargos de jefe de Departamento Habilitación - categoría 6, Jefe de División Subhabilitación categoría 4, ambos del Agrupamiento Administrativo y Jefe de División Mayordomía del Agrupamiento Servicios Generales, categoría 4, en la Dirección General de Despacho de esta Jurisdicción, en un todo de acuerdo con las actas suscriptas por el Jurado de Concurso en fechas 7 de julio y 4 de octubre de 2010.

ARTICULO 2) - Llamar a Concurso Abierto, atento a las previsiones del artículo 88º y conforme los términos del artículo 102º - Anexo II - del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", modificado por su similar Nº 1729/09, para cubrir los cargos de Jefe de Departamento Habilitación . categoría 6-, Jefe de División Subhabilitación - categoría 4-, ambos del Agrupamiento Administrativo, y Jefe de División Mayordomía del Agrupamiento Servicios Generales - categoría 4 -, en la Dirección General de Despacho de esta Jurisdicción.

ARTICULO 3) - Aprobar el detalle de las descripciones de los aportes, la determinación de los perfiles pretendidos, así como las condiciones generales y particulares exigibles

para cada caso, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4) - Determinar la conformidad del Jurado y aprobar el procedimiento de inscripción, las etapas de selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, según la categoría a concursar; todo lo cual, como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTICULO 5) - Regístrese, hágase saber, publíquese, según lo establecido en el artículo 92º del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", modificado por su similar Nº 1729/09 y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

PERFIL PRETENDIDO: (de acuerdo a la Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto Nº 1670/2003)

1) - Formación académica:

Título secundario (Decreto Nº 2695/83 - Capítulo IV) - Excluyente.

1) Formación particular:

A) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

* Ley Nº 12817 - Ley de Ministerios.

- Del Personal:

* Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

* Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

* Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

* Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 10052 y modificatorias.

* Ley Nº 9290 - Asignaciones familiares y modificatorias.

* Decreto Nº 584/98 - Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

- Del Trámite y la gestión:

* Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley nº 1757/56 Ley de Contabilidad en lo que fuera aún aplicable.

* Manual de procedimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.

* Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.

* Normas relacionadas con Viáticos percibidos por funcionario o empleado de la Provincia.

* Resoluciones y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas relacionadas con

rendiciones de gastos y sueldos.

- * Resolución General N° 1415/2003 y complementarias de AFIP sobre régimen de emisión de comprobantes (Facturas, Recibos).

- * Régimen de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resol. N° 15/97 y modificatorias del A.P.I.)

- * Conocimiento, manejo y administración de fondos recibidos de la TESORERIA y del patrimonio de la Jurisdicción.

- * Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.

- * Conocimiento de todo lo relativo a manejo de cuentas corrientes: apertura, cierre y conciliación de saldos.

B) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- * Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto N° 0024/07 y modificatorios).

- * Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto N° 1670/03 y modificatorios).

C) - Conocimientos técnicos no específicos:

- * Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

- * Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.

- * Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

- * Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

- * Experiencia en manejo de herramientas informáticas, claves seguras, intercambio de información y administración digital.

D) - Competencias actitudinales y personales:

- * Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.

- * Espíritu crítico e innovativo.

- * Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajos multidisciplinarios.

Cargo: JEFE DE DIVISION SUB-HABILITACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO - Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo

PERFIL PRETENDIDO: (de acuerdo a la Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1670/2003)

1) - Formación académica:

Título secundario (Decreto N° 2695/83 - Capítulo IV) - Excluyente.

1) Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

- * Ley N° 12817 - Ley de Ministerios.

- Del Personal:

- * Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- * Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- * Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

* Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 10052 y modificatorias.

* Ley Nº 9290 - Asignaciones familiares.

* Decreto Nº 584/98 - Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

- Del Trámite y la gestión:

* Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley nº 1757/56 Ley de Contabilidad en lo que fuera aún aplicable.

* Manual de procedimientos para gestión de contrataciones directas (Decreto Nº 1247/09).

* Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.

* Normas relacionadas con Viáticos percibidos por funcionario o empleado de la Provincia.

* Resoluciones y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas relacionadas con rendiciones de gastos y sueldos.

* Resolución General Nº 1415/2003 y complementarias de AFIP sobre régimen de emisión de comprobantes (Facturas, Recibos).

* Régimen de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resol. Nº 15/97 y modificatorias del A.P.I.)

* Conocimiento, manejo y administración de fondos recibidos de la TESORERIA y del patrimonio de la Jurisdicción.

* Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.

* Conocimiento de todo lo relativo a manejo de cuentas corrientes; apertura, cierre y conciliación de saldos.

B) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

* Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto Nº 0024/07 y modificatorios).

* Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto Nº 1670/03 y modificatorios).

C) - Conocimientos técnicos no específicos:

* Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office.

* Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.

* Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

* Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

D) - Competencias actitudinales y personales:

* Capacidad de organización de los recursos humanos y de gestión de proyectos

* Experiencia en manejo de herramientas informáticas, claves seguras e intercambio de información digital.

* Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajos multidisciplinares.

* Experiencia y conocimiento en gestiones administrativas.

Cargo: JEFE DE DIVISION MAYORDOMIA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO - Categoría 4 - Agrupamiento Servicios Generales.

PERFIL PRETENDIDO: (de acuerdo a la Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto Nº 1670/2003)

1) - Formación formal:

Secundario Completo. Excluyente.

2) Formación particular:

A) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

* Ley Nº 12817 - Ley de Ministerios.

- Del Personal:

* Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

* Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

* Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

* Decreto Nº 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 10052 y modificatorias.

B) Conocimiento General de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

* Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto Nº 0024/07 y modificatorios.)

* Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto Nº 1670/03 y modificatorias).

C) Conocimientos Técnicos no específicos:

* Conocimientos básicos y manejo de herramientas informáticas: elaboración de notas en procesador de textos.

* Buen nivel de redacción y manejo del idioma español.

D) Competencias actitudinales y personales:

* Capacidad de Organización, coordinación y supervisión de grupos de trabajo.

* Trato cordial y respetuoso.

ANEXO II

1) JURADO DE CONCURSO:

El Jurado del Concurso Abierto convocado por la presente estará conformado por:

- Presidente: Sr. Ministro de Seguridad, o quien oportunamente esta autoridad designe:

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Director General de la Dirección General de Administración;

- Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

- Director General de la Dirección General de Despacho;

- Sub - Directora General Contable de la Dirección General de Administración;

Suplentes:

- Sub-Director General Administrativo de la Dirección General de Administración;

- Sub-Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

- Coordinador Contable Financiero de la Dirección General de Despacho;

- Coordinador General de la Dirección General de Despacho.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.):

Titulares:

- Sr. GASPAR SANCHEZ
- Sra. MARIA CRISTINA OLMEDO
- Sr. HUGO RODRIGUEZ

Suplentes:

- Sr. NESTOR AUDERO
- Sr. MARCELO PICARDI
- Sr. LEONARDO CARRERA

Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.):

Titular:

- Sr. MARCELO RICARDO MARTINI

Suplente:

- Sr. DARIO HORACIO GALARZA

2) PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación por ante la Mesa de Movimientos del Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta 2823, planta baja, de la ciudad de Santa Fe, de una nota dirigida al titular de la Jurisdicción, con copia, adjuntando un sobre cerrado conteniendo el currículum vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del D.N.I. o su equivalente, y último cambio de domicilio, y todas las certificaciones y constancias que acrediten fehacientemente los antecedentes y datos consignados en el referido curriculum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Todas las hojas deberán estar firmadas y numeradas, indicándose el total de hojas que conforman la presentación. (Ej. Hoja 1 de 10, o 1/10, etc.) El sobre deberá estar identificado con la leyenda "CONCURSO ABIERTO" indicando además nombres y apellidos completos, documento nacional de identidad y el cargo al cual se postula. En caso de postularse para más de uno de los cargos llamado a concurso, deberá formalizar la presentaciones en sobres separados, con su correspondiente nota, para cada uno de los mismos.

Los aspirantes, en la nota de presentación, deberán constituir domicilio legal y denunciar una dirección de correo electrónico, a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En dicho domicilio legal, serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

El sello de cargo de la Mesa de Movimientos en la copia de la nota de presentación, con la firma del agente que la recibe, será única y suficiente constancia de haber efectuado la postulación, y de la fecha en que fue realizada.

Toda fotocopia que forme parte de la documentación presentada a concurso, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, Juzgados comunales o escribanos públicos; y toda certificación deberá estar extendida y/o legalizada por unanimidad competente; bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón

Decreto Acuerdo Nº 2695/1983; modificado por Decreto Nº 1729/2009 (Régimen de Concursos).

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes, o trabajos, con posterioridad al cierre del período de inscripción.

Todos los datos consignados por los postulantes en su presentación, tendrán el carácter de DECLARACION JURADA. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, lo que será debidamente notificado al postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la postulación al concurso, implica el pleno conocimiento y la aceptación por parte de los aspirantes, de las bases establecidas en el presente procedimientos, de la reglamentación aplicable. Como asimismo de la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

3) EVALUACION:

a) ETAPAS DE EVALUACION:

Evaluación de Antecedentes.

Evaluación Técnica.

Evaluación Psicotécnica.

Entrevista Personal.

b) PONDERACION DE CADA ETAPA.

Cargo	Evaluac. de. Antecedentes	Evaluac. Técnica	Evaluac. Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Jefe de Departamento Habilitación Cat. 6 - Cl. 02					
Jefe de División Sub-Habilitación Cat. 4 - Cl. 02	30%	40%	20%	10%	100%
Jefe de División Mayordomía Cat. 4 - Cl. 14					

c) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87º, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificadorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo Nº 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero de 2011.

1. Difusión: 10 (diez) día hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Dentro de este Plazo, y con una antelación no menor a 10 (diez) día del cierre de la inscripción, la presente convocatoria será difundida por el lapso de 3 (tres) días, en 2 (dos) medios de masivos de comunicación del ámbito provincial.

2. Período de inscripción: las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, lo que abarca el plazo que va desde el día 29/11/2010 hasta el día 23/12/2010 inclusive, en el horario de 7:30 a 12:30 horas en la Mesa de Movimientos del Ministerio de Seguridad, de calle Primera Junta 2823, planta baja, de la ciudad de Santa Fe.

3. Evaluación de Antecedentes: Desde el día 01/03/2011 hasta el día 11/03/2011.

4. Evaluación Técnica: Día 28/03/2011 en el I.Se.P. - Instituto de Seguridad Pública calle 9 de Julio 1756, a las 09:00 hs.

5. Evaluación Psicotécnica: Día 18/04/2011 en el I.Se.P. - Instituto de Seguridad Pública calle 9 de Julio 1756, a las 09:00 hs.

6. Entrevista Personal: Día 09/05/2011 en el I.Se.P. - Instituto de Seguridad Pública calle 9 de Julio 1756, a las 09:00 hs.

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será comunicado fehacientemente a todos los postulantes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/2009, modificatorio del capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C 5523 Dic. 2 Dic. 16

C.U.D.A.I.O.

ORDEN N° 137/2010

Santa Fe, 18 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001565-5, relacionado con la habilitación del Dr. Josipovich Jorge, para efectuar implantes de membrana amniótica; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Josipovich se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las practicas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI O de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Jorge Josipovich ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 115/05 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes membrana amniótica

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI O

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Dr. Jorge G Josipovich - DNI: 24.524.798 - M.P.3818/02. Odontólogo, para efectuar implantes membrana amniótica.

Artículo 2° - Habilitase al Consultorio Odontológico Lattuca/Josipovich, sito en calle Av. Del Huerto 1381 - 1° B de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Julieta Lattuca y Jorge G. Josipovich, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5511 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 138/2010

Santa Fe, 18 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001565-5, relacionado con la habilitación del Dr. Josipovich Jorge, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y ostearticular;

y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Josipovich se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos;

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Jorge Josipovich ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Dr. Jorge G Josipovich - DNI: 24.524.798 - M.P.3818/02. Odontólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y ostearticular.

Artículo 2° - Habilitase al Consultorio Odontológico Lattuca/Josipovich, sito en calle Av. Del Huerto 1381 - 1° B de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Julieta Lattuca y Jorge G. Josipovich, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y ostearticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5512 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 139/2010

Santa Fe, 18 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001569-9, relacionado con la habilitación de la Dra. Renzulli Viviana, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación de la Dra. Renzulli, se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE la Dra. Viviana Renzulli ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03 todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase a la Dra. Viviana G. Renzulli DNI: 13.839.835 - M.P. 2576-01-. Odontóloga, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Bvard. Pellegrini 3032 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana G. Renzulli, y Graciela Beatriz Renzulli, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAI0

S/C 5513 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 140/2010

Santa Fe, 18 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001587-3, relacionado con la habilitación del Dr. Bichara, Jorge A., para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el Sanatorio Americano de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por orden N° 040/09 de fecha 8 de abril de 2009, el sanatorio Americano de Rosario fue habilitado para poder realizar prácticas de implantes de tejidos músculo esquelético y

osteoarticular por un período de 2 (dos) años.

Que el presente trámite se solicita la habilitación del Dr. Bichara Jorge Ariel - Especialidad: Ortopedia y Traumatología para las mismas prácticas citadas en el párrafo precedente.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

Que el Dr. Jorge A. Bichara ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º - Habilítase al Dr. Jorge A. Bichara - DNI: 20.820.792 - M.P. 11906. Traumatólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2º - La presente habilitación tendrá validez mientras dure la habilitación del establecimiento.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAI0

S/C 5514 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN Nº 141/2010

Santa Fe, 18 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente Nº 00512-0001589-5, relacionado con la habilitación del Dr. Carlos Lancellotti, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el Hospital Español de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por orden Nº 108/10 de fecha 8 de setiembre de 2010, el Hospital Español de Rosario, fue habilitado para poder realizar prácticas de implantes de tejidos músculo esquelético y osteoarticular por un período de 2 (dos) años.

Que el presente trámite se solicita la habilitación del Dr. Carlos Lancellotti - Especialidad Ortopedia y Traumatología para las mismas prácticas citadas en el párrafo precedente.

Que realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimento todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

Que el Dr. Carlos Lancellotti ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase al Dr. Carlos Lancellotti - DNI: 13.093.144 - M.P. 9332. Traumatólogo, para efectuar implantes de tejidos músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - La presente habilitación tendrá validez mientras dure la habilitación del establecimiento.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5515 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 142/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001552-9, relacionado con la habilitación de la Dr. Hernán Gastón Sánchez Deicas, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Hernán G. Sánchez Deicas, se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Hernán G. Sánchez Deicas ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase a la Dr. Hernán Gastón Sánchez Deicas - DNI: 21.905.182 - M.P. 2794-01, Odontóloga, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Avda. Del Francia 1901 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de los Dres. Man Sheli Sibel y Hernán Gastón Sánchez, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5516 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 143/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001554-1, relacionado con la habilitación del Dr. Hervias Juan A., para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Hervias Juan Adolfo se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Hervias Juan Adolfo, ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase al Dr. Hervias Juan Adolfo - DNI: 21.011.227 - M.P. 3515/02-. Odontóloga, para efectuar implantes de tejidos músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Sarmiento 3507 de la ciudad de Rosario, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAI0

S/C 5517 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 144/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001554-1, relacionado con la habilitación de la Dr. Hervias Juan A., para efectuar implantes de membrana amniótica, y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Hervias Juan Adolfo se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde emerge que dicho establecimiento cumplimento todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Hervias Juan Adolfo, ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución

INCUCAI N° 115/05 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de membrana amniótica,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase al Dr. Hervias Juan Adolfo - DNI: 21.011.227 - M.P. 3515/01-. Odontólogo, para efectuar implantes de membrana amniótica.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Sarmiento 3507 de la ciudad de Rosario, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Dirección Provincial

CUDAI

S/C

5518

Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 145/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001555-2, relacionado con la habilitación de la Dr. Ariel Fernández, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Ariel Fernández se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Ariel Fernández, ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase al Dr. Ariel Fernández - DNI: 26.066.548 - M.P. 3988/02-. Odontólogo, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle 1° de Mayo 1387 de la ciudad de Rosario, para realizar implantes de tejido del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

S/C 5519 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 146/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001555-2, relacionado con la habilitación del Dr. Ariel Fernández, para efectuar implantes de membrana amniótica, y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación del Dr. Ariel Fernández se solicita se habilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes de membrana amniótica.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO de donde emerge que dicho establecimiento cumplimento todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE el Dr. Ariel Fernández, ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 115/05 - Anexo II-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de membrana amniótica,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1° - Habilítase al Dr. Ariel Fernández - DNI: 26.066.548 - M.P. 3988/02. Odontóloga, para efectuar implantes de membrana amniótica.

Artículo 2° - Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle 1° de Mayo 1387 de la ciudad de Rosario, para realizar implantes de membrana amniótica.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5520 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 147/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001566-6, relacionado con la habilitación del Hospital "Dr. José María Cullen" de la ciudad de Santa Fe, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y ostearticular; y

CONSIDERANDO:

QUE realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos

los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE los profesionales solicitados, han acreditado ante este organismo contar con toda la documentación pertinente y de acuerdo a normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes óseos.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Hospital Dr. José María Cullen, sito en calle Avenida Freyre 2150 de la ciudad de Santa Fe, cuya dirección Médica está a cargo del Dr. Francisco Sánchez Guerra (h) - D.N.I: 20.180.363 - MP 2804, para efectuar implantes de tejidos músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilitase a los profesionales que abajo se detallan, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular en el Establecimiento habilitado en el artículo anterior.

* - Dr. Guillermo L. Morales - D.N.I. 16.817.291 - M.P. 3240 - Especialidad Traumatología y Ortopedia.

* Carlos Bernardo Moya - D.N.I. 7.989.188 - M.P. 0852 - Especialidad Ortopedia y Traumatología.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Dirección Provincial

CUDAI

S/C 5521 Dic. 2 Dic. 3

ORDEN N° 148/2010

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00512-0001501-3, con agregado 00512-0001509-9, relacionado con la habilitación del Dr. Giorgi Omar A. para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

QUE conjuntamente con la solicitud de habilitación de los Dres. Omar A. Giorgi y Alejo Emiliano Estrada, se pide además que se rehabilite su consultorio donde se procederá a efectuar las prácticas de implantes óseos.

QUE realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

QUE los profesionales citados en primer término, han acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Consultorio Odontológico, sito en calle Pedro Díaz Colodrero 2833 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Omar Alberto Giorgi, para realizar implantes de tejido del sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilitase a los Dres. Omar Alberto Giorgi - DNI 11.278.518 - M.P. 1367/01 y al Dr. Alejo Emiliano Estrada DNI 24.214.885 M.P. 995/01, ambos odontólogos, para efectuar implantes de tejidos de sistema músculo esqueléticos y osteoarticular.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validéz por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5522 Dic. 2 Dic. 3

AFIP

REMATE POR MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/AESCHLIMANN HORACIO DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 39.726-A, Boleta de Deuda Nº 40.174/02, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 15 de Diciembre de 2010, a las 14,30 horas, la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv. Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno baldío, sito en calle Derqui s/nº, entre las calles La Rioja y Tucumán de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Sta.Fe., Dpto. Iriondo, ubicado a los 59,83 m. hacia el Oeste de la esquina de Derqui y Tucumán y según Plano Nº 143.606 del año 2.000, se designa como Lote Cinco-A de la manzana Nº 226 N y se compone de 23,18 m. de frente al Sud, por 52,30 m. de fondo, lindando: al Sud con calle Derqui, al oeste con propiedad de Anselmo Broglia y otros, al Norte con más terreno del mismo propietario, al Este con la fracción número "Cinco-B" del mismo plano y manzana antes citados. Encierra una superficie total de 1.212,31 m2. Inscripción Dominio Tº 276 Fº 29 bis 9 Nº 333.114 dpto. Iriondo.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargo: Al Tº 119 E Fº 3707 Nº 368.568 del 25.08.2010 por \$ 479,539,68 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al Tº 1211 Fº 10.363 Nº 389.169 del 12.11.09 por \$ 230.000.- c/Juz. Federal Nº 2-B de Rosario, Exp. Nº 95/2008, autos "Carbonari Sandra Mariela y Ots. s/Evasión Fiscal - Ley 24.769"; Al Tº 122 I P 283 Nº 308.959 del 04.02.2010 por \$ 995.284,90 o/Juz. Federal Nº 2-B de Rosario, Exp. Nº 4241/1999, autos Fis.Nac. (AFIP) c/Comercial Ancona S.H. s/ Ejec. Fiscal; y Al Tº 122 I Fº 3408 Nº 328.959 del 21.04.2010 por \$ 479.539,68 o/los presentes autos.- Saldrá a la venta con la condición de "Desocupado", con la Base de \$ 90.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 67.500.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta.- El que

resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble, fotocopia de la Hijuela Segunda - Transferencia por Sucesión, que corresponde a la inscripción del dominio a nombre del ejecutado, como suficiente título de propiedad, fotocopia del piano de mensura y fotocopia de la declaratoria de herederos, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el termino de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392 (de tarde).- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-12256204-3 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 25 de Noviembre de 2010. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-
S/C 120126 Dic. 2 Dic. 3

**CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
MES: OCTUBRE 2010
TRIBUTARIOS

RUBRO	RECAUDACION (\$)
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	65.110.662,83
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	63.479.525,45
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	1.631.137,38
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	386.503.082,48
11.3.5.00. Imp.de Sellos y Tasas Ret. De Servicios	54.526.354,02
11.3.6.00. Impuesto s/los	

Ingresos Brutos	331.976.728,46
11.5.0.00. otros Tributos	1.215.291,29
TOTALES	452.829.036,60

Notas:

Patente Unica s/Vehículos: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Impuesto Inmobiliario: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Impuesto de Sellos: Total de sellos Octubre \$ 54.556.879,02. Se deduce el importe de \$ 30.525,00 correspondiente al mes de Octubre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley nº 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por Decreto Nº 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial Nº 24.139 del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provistos del ejercicio 2010.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por Decreto Nº 0695/2009 para los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0006771-4 de fecha 04 de Febrero de 2010 publicados en el Boletín Oficial Nro. 24.124 del día 17 de Mayo de 2010.

Fuente: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre de 2010.

**REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES
MES: OCTUBRE 2010**

CONCEPTO	IMPORTE
A- COPARTICIPACION FEDERAL	
DE IMPUESTOS LEY Nº 23.548	
I - Coparticipación Federal	575.498.943,34
II - Afectaciones	-61.696.150,99
III- Recaudación Neta de Afectaciones (I-II)	513.802.792,35
B- OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	157.012.385,94

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 23 de Noviembre de 2010.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto Nº 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial Nº 24.139 del 09/06/2010. aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

**TRANSFERENCIAS
MES: OCTUBRE 2010**

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias	
Corrientes	37.914.492,84
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De la Administración Nacional	37.914.492,84
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	18.928.583,81
17.2.2.00. De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0,00
17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas.Nac.	18.985.909,03
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales	0,00
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
22.0.0.00. Transferencias de Capital	86.942.366,76
22.2.0.00. De La Administración Nacional	86.942.366,76
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	86.942.366,76
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac.	0,00
22.5.0.00. De Gobiernos e Instituc. Pciales. y Municipales	0,00
22.5.1.00. De Gobiernos, Inst. y Empresas Pcas. Pciales.	0,00
TOTALES	124.856.859,60

Fuente: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre 2010.

Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 23 de Noviembre de 2010.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET
Contadora General de la Provincia a/c

S/C 5508 Dic. 2
